

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 3.742/2023

Expediente: 2023/13329.

**ANUNCIO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 21 de agosto de 2023, mediante el presente se da publicidad al mismo en el que se efectúa la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento con el siguiente contenido:

**NÚM. 1. EXP. NÚM. 13329/2023: MODIFICACIÓN PARCIAL RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT 2023).**

Aún cuando el presente expediente se incluyó en el orden del día, de la última Comisión Informativa de Hacienda, habiéndose dejado sobre la mesa se entiende que no ha sido dictaminada por lo que la Presidencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno ratificar la inclusión de este expediente en el orden del día de la sesión, al carecer el mismo del preceptivo dictamen de la Comisión Informativa competente, inclusión que es acordada por unanimidad.

Acordada la inclusión se trae a consideración del Pleno propuesta con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE REALIZA LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DOÑA INÉS MÉRIDA EXPÓSITO, CONCERNIENTE A LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Visto que desde la anterior propuesta efectuada, con fecha 13 de junio pasado, firmada por mi predecesora la Sra. Pacheco Bermúdez, han surgido cuestiones derivadas del informe del Sr. Interventor que afectan a puntos muy concretos, así como, a petición de miembros de la Corporación en la Comisión Informativa de Hacienda, se requieren ciertas aclaraciones sobre puntos concretos que pueden de ser abordados de manera sectorial y en profundidad. Por lo tanto, a fin de no paralizar la gestión municipal conforme a los principios constitucionales de celeridad y eficacia en la gestión pública, se realiza la presente propuesta parcial sobre aspectos que no suscitan discrepancia y que cuentan con informe técnico, informe favorable de intervención y acuerdo unánime en la Mesa General de Negociación.

Dado lo anterior, se deja sin efecto la citada propuesta, manteniendo los documentos complementarios que no contradigan la presente y se efectúa la siguiente:

PRIMERA. Realizar las siguientes modificaciones sobre la propuesta de modificación anterior de RPT aprobada en el pleno de octubre de 2022:

-Una vez realizada la modificación del complemento de destino del puesto TÉCNICO COORDINADOR/A SANCIONES que pasó de un CD 22 a un CD 26, se hace necesaria una revisión de los factores horizontales de este puesto de trabajo ya que no se adecuaban a la modificación realizada en su día. Se propone la subida de puntuación en cuanto a conocimientos que pasaría a 8 puntos, la autonomía se quedaría también en 8 puntos y la variabilidad de funciones aumentaría un punto quedando en 7 puntos. En cuanto a los factores verticales, hay que modificar el ángulo de autoridad ya que a un negociado corresponden 6 puntos. Además, se pro-

pone la asignación de una disponibilidad horaria de 10% al tratarse de un puesto técnico de coordinación. Se adjunta ficha descriptiva y tabla de valoración de este puesto en este expediente, con valores actualizados a 2023.

-Modificar el complemento de destino del puesto TÉCNICO COORDINADOR/A DESARROLLO de un CD 22 a un CD 26, debido a que su carácter directivo hace procedente el establecimiento del nivel máximo del subgrupo, que en este caso es un A2 para que sea superior a puestos técnicos que se puedan crear bajo su cargo, y debido a su responsabilidad, competencia y mando reflejado en la valoración del puesto de trabajo realizada por la empresa ICSA y que se encuentra en el expediente GEX 2021/25031. Al igual que en el caso anterior, al tratarse de un puesto Técnico de coordinación, se propone la equiparación en la puntuación tanto de los factores verticales como horizontales del puesto anteriormente descrito y valorado. Se adjunta ficha descriptiva y tabla de valoración con datos actualizados a 2023 para su estudio y aprobación.

**SEGUNDA.**

(...) Se pospone su sometimiento a resolución.

**TERCERA.**

(...) Se pospone su sometimiento a resolución.

**CUARTA.**

(...) Se pospone su sometimiento a resolución.

**QUINTA.**

(...) Se pospone su sometimiento a resolución.

**SEXTA.**

(...) Se pospone su sometimiento a resolución.

**SÉPTIMA.**

(...) Se pospone su sometimiento a resolución.

OCTAVA. Asignar al puesto F3207 denominado: Auxiliar de Biblioteca y al F3208 de Auxiliar de Turismo, el complemento específico resultante de la revisión y valoración realizada de dichos puestos. Se adjunta ficha descriptiva, además de la tabla de valoración con valores actualizados a 2023 para su estudio y aprobación.

NOVENA. Conforme a la propuesta efectuada por la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de dos mil veintidós, que consta en el exp. 2022/29921, pero que en ese momento no pudo llevarse a cabo por la celeridad y perentoriedad de los plazos del procedimiento de estabilización, que hacían imposible la previa y preceptiva modificación de la RPT en ese sentido; vista la justificación de la ampliación horaria efectuada por la Coordinadora del Área de Servicios Sociales, en el que hace referencia a que dicha ampliación horaria ya se ha ido aprobando desde 2020 y que se trata de una necesidad estructural que consta en el expediente 11028/2023; y visto que se trata de la modificación de un puesto de naturaleza laboral, por necesidades del servicio es preceptivo realizarse de mutuo acuerdo con el trabajador, ya que el artículo 12.4 apartado e) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre establece que «La conversión de un trabajo a tiempo completo en un trabajo parcial y viceversa tendrá siempre carácter voluntario para el trabajador y no se podrá imponer de forma unilateral o como consecuencia de una modificación sustancial de condiciones de trabajo...» consentimiento que se tiene por cuanto dicha ampliación ya consta solicitada por la titular del puesto. Visto lo expuesto se propone modificar el puesto de trabajo L1214 denominado: Trabajador/a Social (66,66%) y aumentar su jornada laboral al 100% como los demás puestos de trabajador/a sociales tienen vista la necesidad de que los seis puestos que existen en la RPT estén a

jornada completa para poder llevar a cabo todos los programas del Área de Bienestar Social de este ayuntamiento.

DÉCIMA. Someter la siguiente propuesta a los informes pertinentes y a su aprobación en los órganos pertinentes.

DÉCIMO PRIMERA. Una vez realizada la modificación parcial de la RPT, sea publicada en su totalidad con los códigos aprobados en la modificación anterior de 2022 y el valor actualizado del CE de 2023".

Consta informe emitido por la Sra. Secretaria de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y en el artículo 54 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Consta Informe de Intervención conforme a lo establecido en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que respecto a los presentes puntos no plantea observación ni reparo alguno.

Consta certificado favorable a la modificación de la MGN, celebrada con fecha 29 de septiembre de 2022.

Toma la palabra la Concejala delegada de Recursos Humanos, Sra. Mérida Expósito y expone el interés de ir resolviendo las cuestiones de la RPT, y que por cuestión de agilidad y eficacia, se ha optado por traer los aspectos que no habían suscitado polémica en la Comisión Informativa de Hacienda y efectuar una modificación parcial de la RPT y en el próximo Pleno concluir las modificaciones.

Por parte del Alcalde se indica que el resto de las modificaciones vendrán a la próxima sesión del Pleno una vez resueltas las dudas planteadas en la Comisión de Hacienda.

Abierto por el Alcalde-Presidente el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

-Por parte de la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Vanesa Tauste Ruiz, vota a favor de la propuesta.

-Por parte de la portavoz del Grupo Municipal de Vox, don Santiago Martínez Roper, vota a favor de la propuesta.

-Por parte de la portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Rafael Aguilera Luque, vota a favor de la propuesta.

-Por parte de la portavoz del Grupo Popular, don Javier Ibañez Medina, suplente de doña Virginia Bermudez Cañas, vota a favor de la propuesta.

No se producen más intervenciones.

Sometida la propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

-Votos a favor: Diecinueve.

-Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Ninguna.

Visto el resultado de la votación se entiende adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, aprobada en 2022, con el siguiente contenido:

-Modificaciones del puesto TÉCNICO COORDINADOR/A SANACIONES: Se realiza una revisión de los factores horizontales de este puesto de trabajo ya que no se adecúan a la modificación realizada en su día. Se propone la subida de puntuación en cuanto a conocimientos que pasaría a 8 puntos, la autonomía se quedaría también en 8 puntos y la variabilidad de funciones aumentaría un punto quedando en 7 puntos. En cuanto a los factores verticales, hay que modificar el ángulo de autoridad ya que a un negociado corresponden 6 puntos. Además, se propone la asignación de una disponibilidad horaria de 10% al tratarse de un puesto técnico de coordinación. Se adjunta ficha descriptiva y tabla de valoración de este puesto en este expediente, con valores actualizados a 2023.

-Modificaciones del puesto TÉCNICO COORDINADOR/A DESARROLLO: Modificar el complemento de destino de un CD 22 a un CD 26, debido a que su carácter directivo hace procedente el establecimiento del nivel máximo del subgrupo, que en este caso es un A2 para que sea superior a puestos técnicos que se puedan crear bajo su cargo, y debido a su responsabilidad, competencia y mando reflejado en la valoración del puesto de trabajo realizada por la empresa ICSA y que se encuentra en el expediente GEX 2021/25031. Al igual que en el caso anterior, al tratarse de un puesto Técnico de coordinación, se propone la equiparación en la puntuación tanto de los factores verticales como horizontales del puesto anteriormente descrito y valorado. Se adjunta ficha descriptiva y tabla de valoración con datos actualizados a 2023 para su estudio y aprobación.

Modificaciones de los puestos F3207 denominado AUXILIAR DE BIBLIOTECA y F3208 AUXILIAR DE TURISMO, modificando el complemento específico resultante de la revisión y valoración realizada de dichos puestos. Se adjunta ficha descriptiva, además de la tabla de valoración con valores actualizados a 2023 para su estudio y aprobación.

-Modificaciones del puesto de trabajo L1214 denominado TRABAJADOR/A SOCIAL (66,66%) y aumentar su jornada laboral al 100% como los demás puestos de trabajador/a sociales tienen vista la necesidad de que los seis puestos que existen en la RPT estén a jornada completa para poder llevar a cabo todos los programas del Área de Bienestar Social de este ayuntamiento

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para su cumplimiento y general conocimiento significando que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanarse ambos recursos. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

TERCERO. Comuníquese a Secretaría, a Contratación Laboral, Nóminas, a la Intervención Municipal y representantes de personal, mediante su remisión a sus correspondientes bandejas electrónicas.

CUARTO. Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Priego de Córdoba, 24 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.